

DIARIO DE BARCELONA,



Del **juéves 15 de febrero de 1816.**

Santos Faustino y Jovita mártires.

Las **Quarenta Horas** están en la iglesia de religiosas **Carmelitas calzadas** : se reserva á las seis.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13 11 noche.	6 grad.	4 28 p. 1.	N. entrecubierto.
14 7 mañana.	5	3 28	3 O N. O. cubierto.
id. 2 tarde.	7	3 28 1 2	2 N. E. idem.

ESPAÑA.

Madrid 7 de Febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

Desde que la divina Providencia, valiéndose de la heroica fidelidad de mis amados vasallos, me restituyó al trono de mis mayores, me he ocupado noche y dia en procurar su felicidad. Bien convencido de que la prosperidad de todos los estados consiste principalmente en el fomento de la agricultura, en medio de las infinitas atenciones que me rodean he consagrado muchas veces mis paternales desvelos al importante cuidado de llevar á la perfeccion posible este inagotable manantial de la riqueza pública, ya organizando unos establecimientos, ó ya fundando otros de nuevo, y protegiéndolos á todos. Lleno mi Real ánimo de estos benéficos deseos, me presenta la mejor ocasion para realizarlos en el hermosísimo reino de Murcia, cuya fertilidad no tendrá límites cuando á sus campos feraces se les proporcionen las aguas necesarias y oportunas. Con este objeto mi augusto Abuelo en el año de 1785 vino en crear la Real empresa de riegos y pantanos de Lozca y Aguilas, con el fin de fomentar una gran parte de sus vastas campiñas, y de establecer una poblacion y un puerto, que puede ser excelente en el mismo Aguilas. En efecto, tuvo la satisfaccion de ver fundada esta, y construidos dos pantanos, con otras varias obras magníficas y muy útiles. Tambien mi augusto Padre dispensó su proteccion á todos estos establecimientos; pero ciertas vicisitudes, la ruina del mayor de los pantanos, y los defectos que la experiencia fue manifestando en la forma dada á la empresa, vigorizaron los obstáculos que ya el interes de unos y la preocupacion de

otros la opusieron: cuando se empezaban ya á calmar las contradicciones sucedió el trastorno general y el desorden que se introdujo en todas las cosas, alcanzó tambien á esta empresa; por consiguiente sus caudales fueron distribuidos á otros usos, y aun el gobierno de esta se vió dividido con gran aumento de gastos y otros perjuicios.

Enterado Yo de todo, y queriendo elevar la empresa á su mayor prosperidad, cortando de raiz el origen de las desavenencias que desde el principio hubo entre los gefes de ella y los del ayuntamiento de Lorca, consideré que la medida tomada en otro tiempo de encargar la presidencia de la junta de aquellos propios al comisionado de la empresa, sin vestirle al mismo tiempo de la jurisdicción propia del magistrado del pueblo, debía por su naturaleza acrecentar la rivalidad que era conveniente extinguir. Por tanto vine en erigir en la referida ciudad un corregimiento político dependiente privativamente de mi primera secretaría de Estado y del Despacho, uniendo á él la empresa, y nombrando para ambos destinos al oidor de la audiencia de México D. Pedro de la Puente, á quien concedí al mismo tiempo los honores, antigüedad y sueldo de alcalde de mi Real casa y corte.

Para que tenga el mejor efecto esta disposición, y con presencia del informe que el coronel D. Antonio Prat, comisario de la inspección de caminos, y académico de mérito de mi Real academia de S. Fernando, me ha hecho con motivo de la visita que le encargué de los referidos establecimientos, he venido en hacer las declaraciones siguientes:

El expresado D. Pedro de la Puente, en calidad de corregidor político de Lorca, tendrá la misma jurisdicción que los otros corregidores de esta clase; será ademas juez administrador y superintendente general de mi Real empresa de Lorca y Aguilas; pero á fin de poner la empresa en un sistema de orden cual conviene á mi servicio y á la utilidad pública, nombro por director facultativo de todas las obras de esta al mismo Don Antonio Prat. Sus facultades y las del director económico, que ha de serlo el superintendente como primer gefe de la empresa, seán respectivamente en materia de obras las mismas que mi augusto Padre prefijó en Real cédula de 1.^o de Mayo de 1805 á los dos directores semejantes para el desagüe de las lagunas de Albacete: no se construirá obra alguna de entidad sin exprese orden mia, y para obtenerla consultará en tiempo oportuno el superintendente, expresando su parecer, y acompañando el que deberá tomar del director facultativo: sin perjuicio de esto hará practicar los ensayos convenientes hasta encontrar con el mejor medio de restituir á su antigua fertilidad las 12 ó 140 fanegas de tierra salobresales, que en el dia son perdidas para la agricultura, y van inficionando los terrenos inmediatos. Por lo demas, las facultades del superintendente serán las que sus antecesores han ejercitado, y para lo sucesivo formará y remitirá por meno de mi primer Secretario de Estado un reglamento expresivo de las facultades y obligaciones de cada uno de los empleados en la empresa. Tambien formará, con presencia de la Ordenanza de riegos y sus adiciones, la que deberá regir en el asunto:

informará asimismo con qué caudales podrá contarse para las obras del presente año: enviará de seis en seis meses un estado puntual de las entradas y salidas de fondos, y otro en cada año de sus progresos como corregidor político: tomará cuenta á sus últimos antecesores, dándola de la que resulte. Y por último, como mi soberana intencion es dispensar al pueblo y puerto de Águilas toda la proteccion y beneficios que las circunstancias permitan, informará en razon de las gracias que para ello se me han propuesto, pasándosele una copia del informe del visitador, y todos los expedientes que hay en el asunto.

Tales son las medidas que aconsejado de mi corazon he adoptado por ahora; y recibiré la recompensa mas dulce cuando consiga poner á los apreciables labradores en un estado de comodidad, para lo que los del reino de Murcia solo necesitan abundancia de aguas. Por lo mismo quiero que desde hoy todas las operaciones de la empresa se encaminen á este único fin, que es el de su instituto, sin divagarse como hasta aqui en objetos extráños, lo cual tendrá siempre en consideracion el superintendente para meditar y proponer todos los medios y arbitrios mas convenientes: á cuyo efecto, bien seguro de vuestra infatigable constancia en promover todos los establecimientos útiles, me lisonjeo de que nada omitireis de cuanto pueda contribuir á llenar en este mis benéficas y paternales intenciones. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio á 28 de Enero de 1816. = A. D. Pedro Cevallos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

A consecuencia de lo mandado por la Real Audiencia de este Principado y sala que preside el noble señor D. Jacobo de Villaurrutia en la causa seguida por D. Juan Ignacio Lacaballeria y de Boria, con varios acrehedores en autos de Juan Prats escribano de esta ciudad, se proseguirá desde hoy la subhasta, por el término de tres dias, del Castillo y Quadra de Benviure, con todas sus tierras, derechos y pertenencias sito en el corregimiento de Barcelona y muy cerca de la villa de San Baudilio de Llobregat, en cuyos tres dias se publicará la postura de 168, tt 11 $\frac{1}{2}$ 9 ds., que en virtud de permiso concedido por las citada Real Audiencia y Sala han dado por razon de sus créditos el ilustre Marques de Villafranca y de los Velez, y el capellan mayor de la capilla del Palao de esta ciudad, y finido dicho término se procederá á la venta de dichos Castillo y Quadra á tenor de los pactos de la taha que está en poder del corredor Joseph Gros y de dicho escribano Prats.

Hoy á las 10 de la mañana se continuará en la Real Aduena la venta en público subhasto de quincallería, algodón de bordar, para-guas de seda y de coco, guantes y otros varios generos comizados por cuenta de la Real Hacienda.

El Gobierno ha resuelto dar hoy bayle público de máscara á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad en la casa teatro : se empezará á las nueve de la noche , pagando de entrada tres pesetas por persona en moneda de oro ó plata. Barcelona 15 de febrero de 1816.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Valencia y Tarragona en 7 dias , el patron Vicente Ramon Hilaro , valenciano , laud la Virgen de la Bella , de 10 toneladas , con arroz al señor Joseph Pujol Puigbo.

Sirvientes. En la escalerilla del chocolatero del Regomí que hace esquina á la calle den Gignás , tercer piso , informarán de una muger de mediana edad que desea servir de cocinera y demas quehaceres necesarios , aunque sea en una casa de cinco ó seis de familia.

Jacinto Plana desea servir de cocinero : dará razon de él Cayetano Anrique , maestro zapatero , calle del Pino , casas de Cornet.

Quien necesite una muger de 50 años de edad , para servir de cocinera , acuda á la calle de San Culgat , al lado de un zapatero , donde venden pan.

En el horno de la calle del Conde del Asalto , frente la travesía den Guardia , informarán de una viuda que desea servir de cocinera.

El que necesite una muger viuda para limpiar platos y otros quehaceres , acuda á la calle de los Carders , escalerilla del boticario , tercer piso , que darán razon de ella.

Un mozo de edad 30 años desea servir en una casa de comercio de esta ciudad : Juan Vilanova , maestro sastre , en la Platería , dará razon de él.

En la plaza de la Fuente , en la Barceloneta , núm. 14 , informarán de un hombre que desea servir para guiar algun carruaga.

Un jóven instruido en el manejo de carruages desea acomodo en alguna casa : darán razon de él en el meson de San Domingo , frente el Rech Condal.

Para una casa decente de muy poca familia sin criaturas se necesita una buena camarera que sepa bien planchar , coser y demas quehaceres de su obligacion , y que tenga persona que la abone : la que tenga estas circunstancias acuda al último de la calle del Conde del Asalto , casa de Galofre , para tratar del ajuste.

Se necesita un muchacho de 12 á 14 años , que sepa escribir y tenga quien le abone : Mateo Sandaran , sastre , en la calle de la Daguería , casa núm. 14 , dará razon del sugeto con quien ha de tratar.

Nodriza. Quien desee una ama para criar , cuya leche es de ocho meses , acuda á la calle del Regomi , núm. 7 , que darán razon.

Teatro. La misma comedia de ayer , tonadilla , zapateado y saynete. A las quatro.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi , Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.